



Resolución de Alcaldía

N° 184-2024-MPM/A

Ayaviri, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 026-2024-MPM/PROCOMPITE-EML, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE MELGAR; Informe N° 0366-2024-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 184-2024-MPM-A/GPP, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 117-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023 y Acuerdo de Consejo N° 090-2023-CM-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de la Categorías "A" por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100), en conformidad con la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 140-2023-MPM-A/GPP/SGPMIyPE-OPMI, de fecha 18 diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión y PE, - OPMI, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE MELGAR, ha sido designado mediante Acta N° 01 de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio de fecha 27 de diciembre de 2023 y Acta N° 01 de re conformación de comité evaluador de fecha 04 de Marzo de 2024, está integrado por: a) Presidente, David Hancó Montesinos con DNI N° 41732703; b) Secretario Técnico, Yessica Aro Huanacuni con DNI N° 73367577; c) Primer miembro, Hebert Ramos Quispe con DNI N° 43725246 y d) Segundo miembro, Juan Alejandro Velásquez Peñaloza con DNI N° 01287916;

Que, según Resolución de Alcaldía N°006-2024-MPM/A, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR, para las cadenas productivas de: A) Lácteos, b) Artesanía, C) Granos andinos, d) Vacuno y pastos y forrajes;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MPM/PROCOMPITE-EML, de fecha 15 de abril de 2024, el coordinador de PROCOMPITE MELGAR, informa los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, mediante Informe N° 0366-2024-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite los resultados del fondo concursable denominado PROCOMPITE MELGAR, el mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 184-2024-MPM-A/GPP, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa disponibilidad para planes de negocio a cofinanciar - PROCOMPITE, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de planes de negocio ganadores hasta por S/. 897,529.06 soles afecto a la meta presupuestal 0128 Fortalecimiento de Cadenas Productivas;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es PROCEDENTE aprobar la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable PROCOMPITE - MELGAR 2023, categoría "A" y el cofinanciamiento de hasta S/. 897,529.06 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE CON 06/100 SOLES). En el acto resolutorio a emitirse, se disponga a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar, ejecute el cofinanciamiento a aprobarse con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento;

Que, atendiendo a los antecedentes documentales emitidos por los entes administrativos responsables los cuales sustentan la aprobación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable PROCOMPITE - MELGAR, que en una lista incluyen en los informes precedentes, en consecuencia, deviene en procedente en emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **PROCOMPITE MELGAR**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 897,529.06 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE CON 06/100 SOLES), para la Categoría "A", las mismas que se detallan a continuación:

N	NOMBRE ALO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	COOPERACION TEXTIL RAICES SOLLOCCOTAÑA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARTESANIA TEXTIL TEJIDO DE PUNTO, EN LA COORPORACION TEXTIL RAICES SOLLOCCOTAÑA, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO.	Artesania	Categoría "A"	122,789.00	30,093.50	10,663.61	163,546.11
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LACTEOS APADAC DEL DISTRITO DE ORURILLO	AMPLIACION DE LA PRODUCCION EN LA PLANTA QUESERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y DERIVADOS LACTEOS CCARMI APADAC, DISTRITO ORURILLO.	Lácteos	Categoría "A"	129,726.00	37,729.35	9,000.00	176,455.35
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES TOTORANI CHICO (APAMCHI)	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA LECHE FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MULTIPLES TOTORANI CHICO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION DE PUNO.	Vacuno/Leche	Categoría "A"	130,590.40	24,687.65	8,856.00	164,134.05
4	COMUNIDAD DE HUAMANRURO	MEJORAMIENTO DE UN CENTRO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FORRAJE, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO.	Pastos y forrajes	Categoría "A"	130,200.00	26,196.58	12,000.00	168,396.58
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS MELGARINOS-UMACHIRI MELGAR	MEJORAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE QUINUA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS MELGARINOS, DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO	Granos andinos	Categoría "A"	129,921.00	25,639.20	8,500.00	164,060.20
6	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUAYNAINCA PARACCA DISTRITO DE NUÑOA PROVINCIA DE MELGAR PUNO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE CRUDA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUAYNAINCA PARACCA DISTRITO DE NUÑOA, PROVINCIA DE MELGAR, REGION PUNO	Vacuno/Leche	Categoría "A"	129,769.5	31,489.83	12,075.00	173,334.33
7	ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE INTERVIDA WORLD ALLIANCE Y SOLARIS PERU TERRAS AYAVIRI	MEJORAMIENTO DE UN CENTRO DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACION DE PASTOS Y FORRAJES EN LA ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE INTERVIDA WORLD ALLIANCE Y SOLARIS PERU TERRAS AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR REGION PUNO	Pastos y forrajes	Categoría "A"	124,533.16	25,048.55	8,000.00	157,581.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar, ejecute el cofinanciamiento a aprobarse, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Sub Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GDEL
- GPP
- Und. Tecnología
- Archivo

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Alder Murrari Hancock
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026